



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de octubre del 2005
No. 77

SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE), QUE CELEBRA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3646, 3651, 1399-B1, 1400-B1, 1555-A1, 3754, 1623-A1, 1449-B1, 1629-A1, 3771, 3772, 3773, 3774, 3775, 3768, 1450-B1, 1451-B1, 1627-A1, 1628-A1, 1632-A1, 3776, 3778, 3779, 3780, 3781, 3782 y 1628-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3769, 76-C1, 1630-A1, 3643, 3645, 1626-A1, 3777, 1544-A1, 1600-A1, 3770 y 1631-A1.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

CONVENIO DE COORDINACION PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL Y EL LIC. HIPOLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, A LA QUE EN ADELANTE, SE LE DESIGNARA “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, ASISTIDO POR EL ING. MANUEL CADENA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. SERGIO MANCILLA GUZMAN, SECRETARIO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL, C.P. CARLOS SERRANO ALMUDI, DIRECTOR GENERAL DE LA PREVISION SOCIAL, Y LA LIC. SARA MARCELA ROJANO PEREA, SUBDIRECTORA DE EMPLEO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006 tiene como estrategia desarrollar una nueva cultura laboral que promueva el trabajo como expresión de la dignidad de la persona para lograr su plena realización y para elevar su nivel de vida y el de su familia, procurando condiciones de empleo digno y bien remunerado, así como una Reforma Laboral incluyente.
- II. De igual forma, dicho Plan señala que el gobierno fortalecerá el federalismo para responder a la demanda social, mediante la distribución de atribuciones y recursos entre los órdenes de gobierno para mejorar la competitividad y cobertura de los servicios públicos, y que el Ejecutivo Federal está comprometido a acelerar el proceso de federalismo, la justa redistribución del gasto, la capacidad para generar mayores ingresos, así como el poder de decisión y de ejecución de obras y prestación de servicios públicos, hacia los gobiernos locales. Por ello —agrega— resulta indispensable fortalecer y respetar las autonomías estatales y municipales, reconociendo la capacidad de autodeterminación y ejecución de los órdenes de gobierno, habilitándolos para que sean los principales artífices de su desarrollo.

- III. La base de este nuevo esquema laboral, que se incorpora en el Programa Nacional de Política Laboral 2001-2006, es promover Programas de Capacitación y Desarrollo de Asistencia Técnica para trabajadores desempleados y en activo, así como promover el espíritu emprendedor para la generación de empleo y autoempleo en todos los sectores de la población, incluyendo los actualmente marginados del proceso como las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.
- IV. Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos antes señalados "La Secretaría" opera, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, el Servicio Nacional de Empleo, en el marco del cual se ejecuta el Componente 1 "Programa de Apoyo al Empleo" (PAE) del Programa Multifase de Apoyo a Capacitación y Empleo, financiado parcialmente con recursos del contrato de préstamo 1384/OC-ME suscrito entre el Gobierno Mexicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 10 de marzo de 2002.
- V. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varios subprogramas o estrategias dirigidas a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y estrategias de colocación en el trabajo o actividad productiva más apropiadas a sus necesidades.
- VI. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, "La Secretaría" ha diseñado el esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 8 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre de 2004.
- VII. Conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2005, "La Secretaría" publicó en el DOF, las Reglas de Operación señaladas en la fracción precedente y el Acuerdo que las modifica, el 18 de febrero de 2005.

DECLARACIONES

1. "La Secretaría" declara que:
 - 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo, que requieren los sectores productivos del país.
 - 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
 - 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está señalado en las Reglas de Operación del PAE señaladas en el Antecedente VI.
 - 1.4. Los recursos que suministrará a "El Gobierno del Estado", para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2005, así como del financiamiento concertado por el Gobierno Mexicano con el BID para la ejecución de la Fase I del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y Empleo, a través de la firma del contrato 1384/OC-ME el 10 de marzo de 2002.
 - 1.5. El Ing. Francisco Javier Salazar Sáenz, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - 1.6. Para los efectos del presente Convenio, manifiesta que tiene su domicilio en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "El Gobierno del Estado" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de México, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El Licenciado Arturo Montiel Rojas en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado tiene plenas facultades para suscribir a nombre de "El Gobierno del Estado", el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 77 fracciones XXIII, XXVIII, XXXVIII y XLII y 80 de la Constitución Política del Estado de México; 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- 2.3. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la administración pública del Estado, el Titular del Ejecutivo se auxiliará de las dependencias que las disposiciones legales establecen, entre las que se encuentra la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la cual es la encargada de ejercer las atribuciones que en materia de trabajo corresponden al Ejecutivo del Estado, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas, entre las que se encuentra la Dirección General de la Previsión Social, que es la facultada para elaborar y ejecutar políticas, programas y líneas de acción para ofrecer oportunidades de trabajo a los buscadores de empleo, en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 17, 19 fracción IV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción II y 10 fracciones III y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.
- 2.4. El Titular de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social está facultado para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6, 15, 17, 19 fracción IV, 27 y 28 fracciones IX, XV, XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social.
- 2.5. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Lerdo Pte. No. 300-1er. piso, puerta 216, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de Mex.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación y la reciprocidad de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporcionan las oficinas del Servicio Nacional de Empleo.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2005, en un marco de reciprocidad y bajo el Esquema "Estímulo a la Aportación Estatal" propuesto por "La Secretaría", el cual consta de tres etapas. La mecánica de operación del esquema es la siguiente:

- a. Primera etapa. Consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y el Distrito Federal para acciones del PAE, la Federación se compromete a aportar el doble sin que esto signifique que los gobiernos que no participen en este mecanismo dejen de recibir la aportación que les corresponda de acuerdo a los criterios y la metodología de asignación establecida en cada una de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación vigentes. En esta etapa participan todos los estados y el Distrito Federal. "La Secretaría" pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.
- b. Segunda etapa. Esta se hace con el fin de disminuir las diferencias de recursos otorgadas de un año a otro para mantener equilibrio en la distribución de éstos. Sólo participan las entidades federativas que hayan tenido las mayores diferencias negativas, en términos absolutos, en la asignación federal del año inmediato anterior al que se está asignando el recurso. Las entidades federativas podrán aportar cantidades fijas determinadas por "La Secretaría", a partir de los saldos obtenidos en la primera etapa y con lo que concluyen su participación en todo el esquema denominado "Estímulo a la Aportación Estatal". Los tres estados con mayores variaciones positivas en sus asignaciones federales correspondientes, no participarán en la segunda y tercera etapas.
- c. Tercera etapa. Se pondrán a disposición los recursos que no hayan sido aprovechados en las etapas anteriores y sólo participarán aquellas entidades federativas que informaron en tiempo y forma su participación en la primera etapa con la totalidad del recurso indicado en la misma, y aquellas que no fueron beneficiadas o eliminadas en la segunda etapa. Los estados participantes podrán proponer su participación con recursos estatales en una proporción de uno por uno (1X1) y los montos de participación en esta última etapa, serán indicados por "La Secretaría" lo cuales serán proporcionales a lo señalado por los criterios de distribución diseñados para este efecto.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por "La Secretaría" para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- "El Gobierno del Estado" se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$24'639,311.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal al Proyecto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo, número 0501010301, autorizado por la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración de "El Gobierno del Estado", para aplicarla al financiamiento del Esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal", y "La Secretaría", en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por "La Secretaría", a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará "La Secretaría" a la entidad para operar el PAE, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de marzo de 2005, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

CUARTA.- La aportación de "El Gobierno del Estado" no será considerada en la publicación antes mencionada; sin embargo, los logros alcanzados con la aportación de las partes serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto. La ejecución de dichos recursos, tanto federales como estatales, deberá aplicarse a los proyectos y modalidades del PAE o programas similares que se realicen en el ámbito estatal.

QUINTA.- "La Secretaría" se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para "El Gobierno del Estado" conforme al "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAE y el Programa para el Desarrollo Local", la cantidad de \$49'278,621.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) para la operación del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal".

SEXTA.- Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo. "La Secretaría" se reserva el derecho de suspender el flujo de recursos a "El Gobierno del Estado" si detecta que éste no realiza paralelamente la aportación comprometida.

SEPTIMA.- "La Secretaría" acepta de conformidad que los recursos de la aportación de "El Gobierno del Estado" se apliquen en los proyectos del PAE, respetando la normatividad aplicable a los recursos de transferencia federal, y hasta el veinte por ciento (20%) de la aportación estatal, para la adquisición de equipo de cómputo, mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo en esa entidad federativa, sus unidades operativas y módulos.

OCTAVA .- Si "La Secretaría" no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que "El Gobierno del Estado" no realice la aportación a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio, "La Secretaría" procederá a retirar los recursos asignados a "El Gobierno del Estado" dentro del Esquema de "Estímulo a la Aportación Estatal" y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas, que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

NOVENA .- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una de ellas asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA .- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2005.

DECIMA PRIMERA .- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA .- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "El Gobierno del Estado", dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la Ciudad de Toluca el día 31 del mes de agosto de dos mil cinco, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

POR "LA SECRETARIA"

FRANCISCO JAVIER SALAZAR SAENZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL
(RUBRICA).

GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLITICA LABORAL
(RUBRICA).

HIPOLITO TREVIÑO LECEA
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ARTURO MONTIEL ROJAS
GOBERNADOR
(RUBRICA).

MANUEL CADENA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
(RUBRICA).

SERGIO MANCILLA GUZMAN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION
SOCIAL
(RUBRICA).

CARLOS SERRANO ALMUDI
DIRECTOR GENERAL DE LA PREVISION SOCIAL
(RUBRICA).

SARA MARCELA ROJANO PEREA
SUBDIRECTORA DE EMPLEO
(RUBRICA).

ADDENDUM AL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACION

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, a 31 de agosto de 2005

Derivado de que el C. Lic. Hipólito Treviño Lecea, ya no funge como Coordinador General de Empleo, suscribe el presente Convenio asistiendo al Secretario del Trabajo y Previsión Social, el actual Coordinador General de Empleo, Lic. Manuel Liaño Carrera.

POR "LA SECRETARIA"

LIC. MANUEL LIAÑO CARRERA
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 924/05.

A

MARIA CELIA JIMENEZ ROBLES.

En los autos del expediente 924/05, relativo al juicio de divorcio necesario, JUAN GUSTAVO VALENCIA CASTILLO, demanda de MARIA CELIA JIMENEZ ROBLES, en vía ordinaria civil, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, ordenó emplazar a MARIA CELIA JIMENEZ ROBLES, por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por desconocer el domicilio y

paradero de la demandada, haciéndole saber que debe presentarse al local de este juzgado dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de 1.170 artículo del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, extendiéndose el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3646.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE 1068/05
A
ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ.

En los autos del expediente 1068/05, relativo al juicio de divorcio necesario, VICTOR SEVERINO REYES MANCILLA, demanda de ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ, el divorcio necesario en vía ordinaria civil, y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, extendiéndose el presente a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3651.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS Y PEDRO ZARATE RAMOS.

ROGELIO BAUTISTA GUTIERREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 356/05, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 06 seis, manzana 144 ciento cuarenta y cuatro, colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 5 cinco, al sur: en 20.00 m con lote 7 siete, al oriente: en 10.00 m con lote 21 veintiuno, al poniente: en 10.00 m con calle 6 seis. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y en la "GACETA DEL GOBIERNO

del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1399-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL S.A. Y MIGUEL GOMEZ HERNANDEZ.

HUMBERTO LUIS JIMENEZ LAZO, en el expediente número: 575/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 3-A, de la manzana 221-A, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 3, al sur: 16.90 m con lote 4, al oriente: 9.00 m con calle La Espiga, y al poniente: 9.00 m con lote 1-A, con una superficie de: 152.10 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1400-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 277/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOLINOS AZTECA DE CHALCO, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL GONZALEZ ESPINOSA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en predio denominado "El Pulpito", segregado de un predio mayor en términos de la fracción norte de la antigua Hacienda "El Mayorazgo", en el municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 28 hectáreas, colindando con: al norte: en una línea de 635.00 metros que hace curva entrante hacia el oriente con el camino que va a Juchitepec y Tenango del Aire; al oriente: en 410.00 metros con terreno parte de la fracción norte de la "Hacienda el Mayorazgo", vendido a Alfonso Martínez del Campo; al sur: en 628.00 metros con Ejidos del pueblo de Juchitepec; y al poniente: en 435.00 metros con porción del terreno mayor del que se ha hecho mención, vendido a Angel Morales, sirviendo como base del remate la cantidad de \$

1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio comercial fijado por peritos, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Convóquese postores y anúnciese la pública subasta o remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en la tabla de aviso del juzgado, en los sitios públicos de costumbre, en un periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1555-A1.-6, 11 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 696/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. LAURA PLATA GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de ADOLFO PLATA GONZALEZ en contra de BARTOLO MONDRAGON GARCIA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las once horas del día tres de noviembre de dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional. En ese orden de ideas convóquese a postores para tal objetivo en autos consistentes en: 1.- Un vehículo de la marca FORD, tipo Pick Up, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color negro, con número de serie AC2LGR74708, motor F74708, placas de circulación KR54759 del Estado de México, valuada en la suma de \$ 31,950.00 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en consecuencia anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces, haciéndoles saber que la postura legal será la que cubra el importe del avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela Velázquez Carmona.-Rúbrica.

3754.-17, 18 y 19 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 589/02-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DE LAS TORRE LOPEZ DOMITILA, en contra de MEXICO ARTESANO S.A. el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez dicto un auto que a la letra dice: Visto su contenido en razón de que no se encontró preparada la sexta audiencia de remate de almoneda como lo solicita con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señala nueva fecha para sacar a remate el bien mueble consistente en una maquina bordadora de telas marcada brother de seis cabezas, modelo BES-1260 BCD, PC, de tres metros con ochenta y cinco centímetros de largo por un metro de ancho, doce agujas, cambio automático de color, cortador automático de hilo, motores independientes para ganchos giratorios, bobina gigante, sistema de bastidor porta bastidor ajustable, prensa tela independiente, impulsada por leva, modalidad de trazo de diseño, guarda memoria después de apagar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235,924.38 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 38/100 M.N.), importe que se fija en la quinta almoneda.

Para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate se señalan a las once horas del día treinta y uno de octubre del dos mil cinco.

Procedáse anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que

medien menos de siete días, de la última publicación de edictos de la almoneda. Convóquese a postores, a fin de que comparezcan a la audiencia el día y hora antes señalado. Se expiden a los doce días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1623-A1.-17, 18 y 19 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente número 935/2003, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO PEREZ HERNANDEZ en contra de DANIEL SANTOS HIGAREDA ROMERO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Dodge Ram tipo Van, modelo 1983, con número de serie 286GB13H8DK320997, con placas de circulación 2YWH236, color blanca, en estado de conservación maltratado, por lo que se convoca postores, haciendo saber que sirve de base para dicho remate la cantidad de \$ 11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Esteban Crispin Suárez.-Rúbrica.

1449-B1.-17, 18 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 176/2005-1.

PLACIDO PEREZ ROJAS, demanda en juicio ordinario civil de FRANCISCO FIDEL REYNA PADRON la usucapión respecto del inmueble que se ubica en lote 04, manzana 322-50 de la colonia Tototzin II, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 07.00 metros con lote 44 de las manzanas 3 y 122; al sur: 07.00 metros con calle Interna; al oriente: 17.00 metros con lote 03; al poniente: 17.98 metros con lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 736, volumen 1205, libro primero, sección primera de fecha dos de junio de 1994 a favor de FRANCISCO FIDEL REYNA PADRON. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, al promovente le fue transmitida la propiedad, posesión y dominio del inmueble materia de este juicio por parte del demandado mediante contrato de cesión de derechos, entregándole la posesión física y material de dicho inmueble y que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado FRANCISCO FIDEL REYNA PADRON, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si

pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de septiembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 45/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SATURNINO ROSAS BECERRIL, en contra de FRANCISCO FLORES GARCIA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en segunda almoneda el inmueble ubicado en los lotes de terreno, 2, 1-A, 1, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 2, con una superficie de cada uno de 122.50 m2., Colonia Prados de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México, por lo que se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año en curso, debiendo anunciar su venta solo una vez de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días publicándose el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos antes indicados, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$758,277.90 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), en atención a la reducción que se hizo del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda para lo cual se convoca postores.-Doy fe.-Ecatepec, Estado de México, a cuatro de octubre de dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3771.-18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 570/2005, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUANA SANCHEZ ABAD, en contra de DOMINGO ZAVALA ALDANA, la parte actora demanda la usucapión respecto de una fracción de terreno denominado Jalatlaco ubicado en calle H. Galeana, lote 25, manzana 3, colonia Loma Bonita, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 180.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con calle sin nombre hoy conocida como H. Galeana; al sur: en 10.00 metros con dos predios que son actualmente de Antonio Miranda Olivera y Jacinto Colín Moreno; al oriente: en 18.00 metros con predio que es actualmente de Gabriel Hernández Espinoza y al poniente: en 18.00 metros con predio que es actualmente de Enriqueta Trejo Jiménez, el actor solicita como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación parcial de la inscripción que se encuentra a favor del hoy demandado DOMINGO ZAVALA ALDANA, el expresado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneapantla, bajo la Partida 83, Volumen 182, Libro Primero, Sección Primera

de fecha 19 de enero del año 1972 a favor de DOMINGO ZAVALA ALDANA, asimismo manifiesta que en fecha 05 de marzo de 1988, celebró contrato privado de compra venta con el Sr. JESUS SANCHEZ BELTRAN, quien a su vez lo adquirió del hoy demandado DOMINGO ZAVALA ALDANA, respecto de una fracción del terreno antes mencionado, asimismo manifiesta que desde el día 05 de diciembre de 1994 se encuentra en posesión del mismo en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, gozando públicamente del carácter de dueño, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al demandado DOMINGO ZAVALA ALDANA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra se fijará además en la puerta del Tribunal, copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado en Coacalco, México a los doce días del mes de octubre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3772.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 035/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de BALTÁZAR MEJIA AVILA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las doce horas del día once de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Treinta y un gallos de combate Asil con Albani, Asil con Hatch, Asil con McClain, Búlico Argentino, sanos, de pesos que oscilan entre un kilo novecientos gramos a dos kilos quinientos gramos, sanos, (razas impuras); 2.- Quince gallinas Brown Red, raza impura; 3.- Dos gallinas Hatch, raza impura; 4.- Una gallina raza Argentina de corta, raza impura. Anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6,495.39 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

3773.-18 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 748/2005, JOSEFINA MEJIA VARGAS, en su carácter de albacea de la sucesión intestada a bienes de CELIA VARGAS MONJARDIN, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un corto terreno urbano con casa habitación en construcción de madera en mal estado que se encuentra ubicado en el paraje denominado con el nombre bien conocido "Neje" situado en avenida Independencia número 30, esquina con calle Leona Vicario, en el Barrio de San Juan, del

municipio de Xalatlaco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas 7.60 m con calle Independencia y 2.45 m con Juan Monjardín Avendaño; al sur: 9.20 m con Juan Monjardín Avendaño; al oriente: 59.20 m con calle Leona Vicario y al poniente: en dos líneas 44.40 m con Juan Quiroz Galindo, Santiago Meza Villar, Leonor Ortiz y Juan Monjardín Avendaño y 18.80 m con Juan Monjardín Avendaño, con una superficie aproximada de 586.40 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3774.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 764/2005-2.

SOLEDAD PEREZ DE JESUS, promueve diligencias de información Ad/Perpetuam, respecto del terreno denominado "Tepetitenco Jarillo" ubicado en el poblado de Santa Catarina, municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con calle Jarillo; al sur: 20.00 metros y colinda con Adriana Camargo Juárez; al oriente: 24.74 metros y colinda con Lucía Pérez Hernández y al poniente: 24.92 metros y colinda con Adriana Camargo Juárez, con una superficie total aproximada de 497.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a trece de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

3775.-18 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 230/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FIDELA ISABEL MENDEZ MENDEZ, a efecto de que se le emplace al codemandado VICTOR HUGO GUTIERREZ GUADARRAMA, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad de Toluca (Soi de Toluca), con el objeto de que se presente usted, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijando además el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se

seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial, en términos del artículo 1.165, 1.174 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3768.-18, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ADELA CHAVEZ CISNEROS Y SAMUEL ECKSTEIN STERN.

Por este conducto se le hace saber que: ADELFO CONTRERAS DOMINGUEZ, le demanda en el expediente número 626/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 216 de la colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 09.00 metros con lote 35; al poniente: 09.00 metros con calle Siete Leguas, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado mediante contrato de compraventa celebrado con ADELA CHAVEZ CISNEROS el 11 de noviembre de 1996 fecha en la que posee el inmueble en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1450-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Expediente número 253/2004, relativo al juicio ordinario civil promovido por JESUS FAUSTINO MENDOZA BAUTISTA, en contra de JOSE LUIS POSADAS BELIO, Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, MEXICO Y JORGE VALLEJO HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor JOSE LUIS POSADAS BELIO Y JORGE VALLEJO HERNANDEZ cuyas prestaciones son: La declaración de pleno derecho de que soy propietario del inmueble ubicado en la Avenida Anáhuac número cuatrocientos cuatro, colonia Jardín, municipio y distrito de Valle de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Avenida Anáhuac; al sur: 10 metros con el señor Eliseo Méndez; al oriente: 19 metros con el señor Joel Cruz Bautista; al poniente: 19 metros con el señor Roberto Vaquier, con una superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados; b).- La nulidad de la inscripción administrativa solicitada por el señor JOSE LUIS POSADAS BELIO y acordada y resuelta por el Director General del Registro

Público de la Propiedad del Estado; c).- La nulidad de pleno derecho de la resolución de fecha 18 de agosto de 1994; d).- La cancelación y nulidad de la inscripción o registro de la resolución de inmatriculación administrativa; e).- La nulidad absoluta y de pleno derecho e inexistencia del contrato privado de compraventa de fecha 15 de marzo de 1984; la entrega y restitución física, material, virtual y jurídica del bien inmueble de su propiedad ubicado en la Avenida Anáhuac número 404, Colonia Jardín, municipio y distrito de Valle de Chalco Estado de México; f).- Se le ponga en posesión material del citado lote; g).- Se le afiance en la posesión y el demandado sea conminado con multa o arresto para el caso de reincidencia; y h).- El pago de gastos y costas del juicio.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada JOSE LUIS POSADAS BELIO Y JORGE VALLEJO HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1451-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 26° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA. "A".
EXP. NUM. 671/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. DE C.V. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. en contra de RODOLFO AGUILAR TORRES Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en: Glaciar N° 140, distrito H-22, lote 29, manzana 1 colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil cinco. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de los dictámenes periciales que rindieron los peritos de las partes. Sirviendo de postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-México, D.F., a 20 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

1627-A1.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO 55° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55° de lo Civil señalo las diez horas del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA

NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de RANGEL SORIANO FRANCISCO JAVIER, expediente 338/03, respecto del inmueble ubicado en la vivienda de interés social "veinte A" del condominio marcado con el número oficial veinte, de la calle cerrada de Palomas, construido sobre el lote de terreno número 35, manzana 18, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México.-D.F., a 27 de septiembre del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1627-A1.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número: 164/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INOCENCIA JARQUIN SANCHEZ, en contra de ALFONSO MEZA BUSTOS, en el cual se le reclaman las siguientes prestaciones A).- La usucapión (prescripción positiva) de una fracción de inmueble (terreno y construcción) ubicado en Cerrada de Durango número 114-A, que forma parte del lote 26, manzana 97, Colonia Ampliación San Lorenzo Totolinga, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que tiene una superficie de 100.00 m2., cien metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.31 m con andador y lote 2, al sur: 7.70 y 5.70 m con Alfonso Meza Bustos, al oriente: 8.40 y 1.50 m con lote 3, al poniente: 13.00 m con Andador. B).- Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que la suscrita se ha convertido en legítima propietaria de la fracción del inmueble en cuestión, ordenando al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, personalmente o gestor que pueda representarlos, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento, y para su publicación tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

1628-A1.-18, 28 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARGARITA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número: 947/2005, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno urbano de común repartimiento

ubicado en el paraje conocido con el nombre de la "Morita", ubicado en el pueblo de Tultepec, municipio del mismo nombre, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.30 m y colinda con predio de Ramón Campos, al sur: 44.00 m y colinda con Raymundo Sánchez Vega, al oriente: 52.00 m y colinda con José Suárez, al poniente: 51.00 m y colinda con calle Buenavista. Con una superficie total de: 2,403.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta y uno de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1632-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número: 640/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS HERNANDEZ GARNICA Y JOSE ANTONIO INFANTE SERNA, por propio derecho, en contra de ARTURO ZEPEDA SANABRIA, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día diecisiete de noviembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes muebles: 1).- Un fax Murata, mueble color negro, digital M Uno, seis, cero, cero, cero. 2).- Un fax Color Blanco, marca Murata, F-dos, cero, con código de barras F dos X, cero, dos, cuatro, cero, cero, uno, tres, cinco, dos, nueve, cinco, en malas condiciones de uso, aclarando que el primer fax descrito se encuentra roto. 4).- Un codificador Tacom, con tres botones al frente para su uso, mueble color negro, el cual enciende pero no se comprueba su funcionamiento, modelo cinco, cinco, cero, siete, en regulares condiciones de uso. 5).- Un plotter marca Houston instrumental, DMP-uno, seis, dos, digital, mueble color gris con negro, serie número uno, seis, dos cuatro, nueve guión uno, cero, cero, dos, ocho, haciendo la manifestación que es una copiadora de planos. 6).- Un multifuncional marca Brother con cincuenta y dos botones al frente para su uso, color ostión el mueble, el cual enciende pero no se comprueba su funcionamiento, modelo MFC siete, uno, cinco, cero, C, serie número U, cinco, seis, tres, seis, dos, C, nueve, uno, cinco, nueve, siete, seis, ocho, siete. 7).- Un monitor Goldstar, con un botón al frente para su uso, mueble color blanco ostión, aclarando que el multifuncional lleva tres cartuchos de tinta a color y uno en color negro no señalándose el monitor. 8).- Un equipo de sonido marca Phillips, mueble color negro, doble casetera, con número de referencia en la parte trasera, cero, uno, nueve, tres, dos, cinco, cero, cero, cuatro, cero, cero, tres, con cuarenta y seis botones al frente para su uso. 9).- Un regulador alter-rec, mueble color beige, con cuatro entradas de corriente, en malas condiciones de uso, comprobando su funcionamiento.

Sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$2,069.00 (DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en atención a la disminución del cinco por ciento señalado en el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, y en base al precio de avalúo fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado con anterioridad.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días en el Boletín Judicial, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores, sin que

nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.-Toluca, México, a los diez días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3776.-18, 19 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUAN DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que ADRIANA LOPEZ VENTURA, pro su propio derecho en el expediente registrado bajo el número 269/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JUAN DE JESUS HERNANDEZ SANCHEZ, con fundamento en los artículos 4.90, fracción XIX, 4.95 del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se causaren en la instancia.

Haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo apercibimiento legal que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley Procesal Preadulada, debiendo fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a diecisiete de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

3778.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. VICTORIA, NANCY, SANDRA, GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ SANCHEZ.

En el expediente número: 138/04, el C. JORGE HERNANDEZ MERAZ, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el Juicio Ordinario civil, divorcio necesario, en contra de VICTORIA SANCHEZ GARCIA, VICTORIA, NANCY, SANDRA, GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se le hace saber que existe una demanda en su contra, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la señora VICTORIA SANCHEZ GARCIA, con fundamento en los artículos 4.90, Fracción XIX, 4.95 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraje matrimonio con la hoy demandada. C).- En virtud de la procedencia de las prestaciones anteriores, la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial, ante el C. Oficial del Registro Civil número 02, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. D).- La cesación de pensión alimenticia a favor de nuestros hijos de nombres VICTORIA, NANCY, SANDRA GRICEL, JORGE

LUIS Y MAYTE, todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, en virtud de que todos nuestros hijos ya son mayores de edad y no se encuentran actualmente estudiando, como lo acreditaré en el capítulo de hechos. E).- Como consecuencia de la prestación que antecede, solicito se gire atento oficio al C. Jefe de Recursos Humanos del Departamento de Nómina de la Universidad Autónoma de Chapingo, ubicada en Chapingo, municipio de Texcoco, Estado de México, para que se sirva informar a este Juzgado el descuento que aún me siguen realizando el descuento del 50% por concepto de alimentos a favor de nuestros hijos VICTORIA, NANCY, SANDRA GRICEL, JORGE LUIS Y MAYTE, todos de apellidos HERNANDEZ SANCHEZ, por los motivos que detallaré en el capítulo de hechos del presente ocuso. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente al mismo. Por lo que emplácese a los demandados por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario Fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide el presente edicto, a los ocho días del mes de agosto del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

3779.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número: 2342/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSE LUIS JARAMILLO BENITEZ Y/O RAMON CHAVEZ GARCIA, endosatarios en procuración de JOSE JUAN JARAMILLO BENITEZ, en contra de JOSE ENCARNACION CALDERON GONZALEZ E IRMA MORENO ZAGAL, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintitrés de noviembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle Ixtacihualt número 220, Colonia Xinantécatl, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25 m con lote 27, al sur: 25 m con lote 25, al oriente: 10 m con calle Popocatepetl, al poniente: 10 m con lote 9, con una superficie de: 250 m2. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,043,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos: siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, tal y como lo establece el artículo 2.239 de la Ley Procesal Civil abrogada de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3780.-18, 24 y 28 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

FERNANDO ZAGAL RIOS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente: 258/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, de divorcio necesario, promovido por NELY JUDITH BENITEZ SANTAOLAYA, en contra de FERNANDO ZAGAL RIOS, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causal de divorcio estipulado en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- Pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.166 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la Villa de Sultepec, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

3781.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SRA. NORMA VALENTINA PEREZ BRENA.

En el expediente número: 648/2005, el señor SERVANDO MIGUEL BARRITA ENRIQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y B).- El pago de gastos y costas.- Matrimonio que contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de Ejecutla de Crespo, Ejecutla, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal, y que de dicha unión procrearon a dos menores de nombre LIZBETH Y NASHIEL ambas de apellidos BARRITA PEREZ, actualmente mayores de edad. Por lo que ignorando su domicilio la Juez del Conocimiento ordenó emplazar a NORMA VALENTINA PEREZ BRENA, por este medio, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado ese término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del Traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta

efectos la última publicación.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3782.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: HERLINDA HERNANDEZ MARQUEZ DE CUSTODIO Y MARCELINO CUSTODIO HUERTA Y/O SU SUCESION.

En el expediente marcado con el número 357/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DUEÑAS DE LEON MARIA SAHARA en contra de HERLINDA HERNANDEZ MARQUEZ DE CUSTODIO Y MARCELINO CUSTODIO HUERTA Y/O SU SUCESION, por auto de fecha cuatro 04 de octubre del dos mil cinco 2005, se ordena emplazar a los demandados a quien se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento y declaración que se haga a mi favor de que se han consumado a los derechos de usucapión o prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza número 75, lote 6, manzana 4, Colonia San Felipe Ixtacala, municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en 8.00 m con calle; al sureste: en 15 m con lote 7; al suroeste: en 8.00 m con lote 9; al noroeste: en 15.00 m con lote 5. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración mediante resolución judicial que se haga que la poseedora se ha convertido en la dueña lote de terreno con construcción descrito en la prestación que antecede, sin limitación de dominio alguno. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS.

1.- El día doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, la suscrita celebro con el señor MARCELINO CUSTODIO HUERTA contrato privado de compraventa, respecto al lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana 4, Colonia San Felipe Ixtacala, ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza número 75, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 y cuyas medidas y colindancias... 2.- La posesión de dicho lote me fue entregada por el señor MARCELINO CUSTODIO HUERTA, desde el doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ocupando desde esa fecha la suscrita la posesión del predio materia de la presente litis, misma que he efectuado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en carácter de propietaria. 3.- Los antecedentes registrados del predio objeto de este juicio son las siguientes: partida número 162, volumen 24, sección primera, libro primero de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a favor de la demandada señora HERLINDA HERNANDEZ MARQUEZ DE CUSTODIO, como lo acreditado en este acto con el certificado de inscripción respectivo, expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de distrito de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco. 4.- Desde día doce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, día que me fue entregada la posesión total del predio objeto de este juicio, la suscrita lo ha venido poseyendo a título de propietaria y en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio durante más de treinta años, tal y como establece la ley. 5.- Así mismo pongo en conocimiento de sus señoría que la suscrita desde que adquirió el predio materia de la litis, se ha hecho cargo por concepto de predial, servicio de energía eléctrica entre otros servicios. En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial,

haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente día al de la última publicación de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.

Dado en el local de este juzgado, a los once 11 días del mes de octubre del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

C. MARTIN MONTALVO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 1111/05, relativo al juicio ordinario civil, pago de pesos, promovido por ALFREDO MORALES MUÑOZ en contra de MARTIN MONTALVO HERNANDEZ en su carácter de arrendatario y SEBASTIAN CORTES VAZQUEZ en su carácter de fiador, demanda el pago de la cantidad de \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas vencidas y no pagadas al suscrito a partir del mes de noviembre de dos mil cuatro a julio de dos mil cinco, y el pago de gastos y costas, procédase a emplazar al demandado MARTIN MONTALVO HERNANDEZ, haciendo saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente dentro del plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos del juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado a siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 519/2005.

EMPLAZAMIENTO.

NICASIO MARTINEZ SANCHEZ.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MA. ANGELICA PACHECO AGUILAR en contra de NICASIO MARTINEZ SANCHEZ, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado NICASIO MARTINEZ SANCHEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por MA. ANGELICA PACHECO AGUILAR, misma que le reclama: A) El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo

matrimonial que une al C. NICASIO MARTINEZ SANCHEZ. B) La terminación y disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contraje matrimonio. C) El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita, basta y suficiente, no menor al cincuenta por ciento de los ingresos ordinarios y extraordinarios. D) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita. E) El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ, LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR Y JESUS RIGOBERTO GARCIA VILCHIS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 387/2005, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por OCTAVIO JOSE GUERRERO GOMEZ, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial por sentencia definitiva que soy propietario del lote de terreno número 20, en la reserva de lotificación, ubicado en Circuito Centro Cívico, Fraccionamiento Lomas Verdes, Tercera Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 144 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: diez y ocho metros con lote dos; al suroeste: (sic) diez y ocho metros con lote diez y nueve; al noroeste: ocho metros con lote veinte y cuatro; y al sureste: ocho metros con calle Circuito Centro Cívico. B).- Como consecuencia de tal declaración, la desocupación y entrega del inmueble cuya reivindicación reclamó con sus frutos y acciones, que se me pague el valor de los menoscabos que ha sufrido el inmueble mientras ilegalmente ha estado en poder de los demandados, cantidad que asciende a \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que se acreditara durante la secuela del procedimiento. C).- Que se le condene al pago de los gastos y costas del juicio en los términos a que se refiere el Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

HECHOS

1.- Como lo acredito con el instrumento notarial número 130879 de fecha 5 de noviembre del año 2003... soy propietario del inmueble descrito en el capítulo de prestaciones el cual lo adquirí en contrato de compraventa con una superficie de 144 metros cuadrados... 2.- ...con la copia certificada que acompaño... el terreno de mi propiedad y del Comercio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Tlalnepantla, Estado de México, desde el 18 de diciembre del año 2003, bajo la partida 809, volumen 1654, libro primero, sección primera, con una superficie

de 144 metros cuadrados. 3.- ...el hecho anterior determina la prueba de mi propiedad misma que se encuentra inscrita en los términos expresados. 4.- El instrumento notarial determina con claridad que los hechos demandados están estrechamente relacionados con el título de mi propiedad en la que se expresa con claridad la superficie, medidas y colindancias, ubicación del mismo y que a su vez se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad Federativa. 5.- Los demandados FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ, LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR Y JESUS RIGOBERTO GARCIA VILCHIS, con fecha 30 de junio del año 2004 aproximadamente a las 9:00 p.m., en forma violenta se introdujeron al inmueble de mi propiedad previamente al haber roto los candados de acceso al lote del terreno materia del presente juicio, esto me fue informado telefónicamente por mi maestro de construcción SR. CELERINO HERNANDEZ y ante esta situación me trasladé al domicilio donde se encuentra ubicado el lote de mi propiedad y me encontré a una persona de nombre FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ quien acompañado de otras personas de las que me entere su nombre el día 16 de mayo del año 2005 y que aparentemente responden al nombre de LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR Y JESUS RIGOBERTO GARCIA VILCHIS, manifestándome el primero de los nombrados este terreno es de nosotros y si quiere resolver el problema vete a mi oficina y ahí te daré los pormenores de porqué tomo posesión del terreno. 6.- Ante tal situación me vi en la necesidad de denunciar penalmente del delito de despojo al SR. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ RUIZ ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado dándole (sic) el número de averiguación NJ/III/2667/2004/07 cuya averiguación se sigue ante el Titular de la Mesa 12 de Trámite en el municipio de Naucalpan de Juárez, México ...en la cuál a pesar de que se han reunido por nuestra parte todos los elementos del cuerpo del delito en la actualidad a aún no se llega a determinar el ejercicio de la acción penal de un delito... 7.- Siendo el suscrito demandante propietario del inmueble que reclamo y no teniendo la posesión del mismo por el despojo con violencia... procede se condene a dicho demandado y codemandados a desocupar y entregarme por vía de reivindicación el inmueble detallado en el cuerpo de este escrito de demanda inicial. 8.- Los demandados poseedores de mala fe carecen de título alguno para poseer al entrar en forma violenta al terreno de mi propiedad el cual tenía materiales para construcción (sic) como era cemento, grava, arena y varilla, que me fueron llevados entre otros por (sic) diversos proveedores y que se encontraban dentro del terreno de mi propiedad, algunos los han sacado los demandados y otros por razón del tiempo han caducado y echado a perder en mi perjuicio, causándome daños hasta ahora de aproximadamente la cantidad \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), los que se acreditaran durante la secuela del procedimiento. 9.- Narrado lo anterior se desprende con claridad que el suscrito demandante es adquirente de BUENA FE, toda vez que el instrumento notarial que me legitima como propietario el Fedatario Público elaboro la escrituración del inmueble en base al certificado de Registro Público de la Propiedad. 10.- Sin embargo, con fecha 16 de mayo del año en curso, fui requerido y citado por la Titular de la Mesa Conciliatoria del a Agencia del Ministerio Público en Naucalpan, Estado de México, en la que me hicieron saber que había una denuncia en mi contra, por el delito de despojo, siendo mi acusador el SR. JESUS RIGOBERTO GARCIA BILCHIS (sic) como apoderado del SR. LIBRADO ENRIQUE SANCHEZ AGUILAR, siendo la averiguación número NJ2583/2004, considerando por nuestra parte que el denunciante no se encuentra legitimado conforme a derecho y que su denuncia es a todas luces falsa... 11.- ...como antecedente para adquirir el inmueble de mi propiedad fue a través de un anuncio en el periódico El Universal de fecha 12 de abril del año 2003, en que para efecto respecto de la venta del terreno, se encontraba impreso el número telefónico celular que al llamar supe pertenecía a EDSON LEONEL DE LA FUENTE MAYEN con el que empecé a tener diversas pláticas culminándose las mismas en la adquisición por traslado de dominio del lote de terreno materia de la presente acción reivindicatoria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Naucalpan de Juárez, México, trece de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1629-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 8522/541/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO RASTRO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 36.60 m y colinda con Rodolfo González, Arturo Osornio y Francisco Areas y 17.00 m colinda con Dolores Mercado y Sabino Martínez, al sur: 18.00 m y colinda con el camino al Capulín, al oriente: 2 líneas de: 45.20 m y colinda con el Río y 11.60 m y colinda con Dolores Mercado, al poniente: 42.30 m y colinda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de: 1,378.63 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 8521/540/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO CASA DE CULTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.60 m y colinda con Rafael Bastida, al sur: 18.60 m y colinda con la Avenida José María Morelos y Pavón, al oriente: 15.50 m y colinda con Alvaro Salgado, al poniente: 15.50 m y colinda con la calle 5 de Febrero. Superficie aproximada de: 288.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 8520/539/2005, LIC. ELOISA CONTRERAS ARCHUNDIA, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUAREZ, INMUEBLE DENOMINADO FRONTON Y SQUACH, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Manuel Bernal S/N, Col. Centro, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas: 21.10 m colinda con Tomás Estrada y 30.50 m con terreno baldío, al sur: 2 líneas: 32.77 m y colinda con lote del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, y 15.20 m colinda con lote del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, al oriente: 66.30 m y colinda con la calle 5 de Mayo, al poniente: 2 líneas de: 40.54 m y 25.90 m ambas líneas colindan con la calle Manuel Bernal. Superficie aproximada de: 3,221.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3769.-18, 21 y 26 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura pública No. 15674, otorgada el 22 de marzo del 2005, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora OFELIA SANCHEZ MONDRAGON a solicitud de IRMA EMMA LETICIA, MARIA DEL SOCORRO, ALEJANDRO MIGUEL ANGEL, MARIA DE LOURDES, DAVID, HORACIO BENJAMIN Y LAURA JUDITH todos de apellidos FLORES SANCHEZ, en su carácter de descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 22 de marzo del 2005.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

076-C1.-18 y 27 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 24,869, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO,

SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA ESTELA DE LA LAMA VELASCO, EN BASE A LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS Y CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY ADJETIVA, SE TUVO A LOS SEÑORES MARIA AMALIA FLORES DE LA LAMA Y JORGE RODOLFO FLORES DE LA LAMA, COMO UNICOS Y UNVERSALES HEREDEROS Y ALBACEAS; ACEPTANDO LOS MENCIONADOS EN ULTIMO TERMINO LA CALIDAD DE HEREDEROS Y ALBACEAS, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX., A 7 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2003.

1630-A1.-18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Pública número 7,130 del Volumen CL, de fecha 25 de Agosto del año de 2005, comparecieron ante mí los señores HERLINDA VILCHIS VARGAS VIUDA DE LEMUS, ONESIMO ADALBERTO LEMUS VILCHIS, MARIA DELIA LEMUS VILCHIS, MA. MARTHA LEMUS VILCHIS, HERLINDA LEMUS VILCHIS Y BLANCA ESTELA LEMUS VILCHIS, a efecto de Radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor OCTAVIANO LEMUS FRANCO, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

Toluca, México; a 25 de agosto del 2005.

EL NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 100

LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RUBRICA.

3643.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 4.78 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México hago saber que por Escritura Pública número 12,481 de fecha 25 de agosto del 2005, ante mí se se inició la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BLAS CAZARIN PARDIÑO, a solicitud de la señora SILVIA CAZARIN OCHOA, en su carácter de heredera y albacea.

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

3645.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 53,897 de fecha 21 de septiembre del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTHER GARCIA CARMONA, que otorgó su Albacea la señorita MARISELA TOXQUI GARCIA; B).-La conformidad con la radicación a que se refiere el punto anterior, que otorgó el señor JUAN GUILLERMO TOXQUI TOXQUI, en su carácter de Unico y Universal Heredero de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ESTHER GARCIA CARMONA.-Doy fe.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.
1626-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 54,313 de fecha 07 de octubre del año 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: A).- La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ANTONIETA ESTHER OROZCO ZEA, que otorga el señor JOSE ANTONIO QUEZADA ROJI, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores MARIA ESTHER, ROBERTO, ELOISA VICTORIA, LUIS ANTONIO, ALEJANDRO, JOSEFINA, MARIA ELENA todos de apellidos QUEZADA OROZCO, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.-Doy fe.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 12 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.
1626-A1.-18 y 27 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

AL C. JOSE LUIS ROMERO F.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, TREINTA de SEPTIEMBRE de dos mil cinco.

En el Juicio Agrario 463/2004, relativo a la demanda que promueve **JUAN MIGUEL ROMERO MEJIA**, respecto a la sucesión de derechos agrarios de su extinto padre **CRISOFORO MIGUEL ROMERO**, del poblado ENCINILLAS, municipio de POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, expediente en el que se dictó acuerdo de UNO de AGOSTO de dos mil cinco, que ordenó se le CITARA por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente **EDICTO**, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL CINCO A LAS CATORCE HORAS**, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor, y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.

LA ACTUARIA

LICENCIADA ANA GABRIELA I. GOMEZ L.
(RUBRICA).

NOTA. PARA SU PUBLICACION POR DOS OCASIONES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JILOTZINGO Y EN EL ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.

3777.-18 octubre y 1 noviembre.

VEFIMA, S.A. DE C.V.
AVISO

En términos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da a conocer que por acuerdo de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 19 de agosto de 2005, se acordó una reducción en el capital social por la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para quedar el capital social mínimo fijo en la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 22 de agosto de 2005.

Hugo Pérez Paredes
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

1544-A1.-4, 18 octubre y 3 noviembre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO**

E D I C T O

La C. LEONOR ANGELES JACOBO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición del volumen 131, partida 2 Bis, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de julio de 1970, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, respecto del lote número 30, manzana 303, de la porción "A" de la Sección Primera del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 120.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 m. con lote 29; Al Sur: 15.00 m. con Calzada del Quinto Sol, Al Oriente: 8.00 m. con lote 60; y Al Poniente: 8.00 m. con calle Tezozomoc.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a dieciséis de noviembre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

1600-A1.-13, 18 y 21 octubre.

**AEROLINEAS EJECUTIVAS, S.A. DE C.V.
NOTIFICACION
AUMENTO DE CAPITAL**

El Secretario del Consejo de Administración de Aerolíneas Ejecutivas, S.A. de C.V. (la "Sociedad") por este medio notifica a los accionistas de la Sociedad que no acudieron a la asamblea de accionistas celebrada el pasado 30 de septiembre de 2005, lo siguiente:

La asamblea de accionistas de la Sociedad resolvió aumentar el capital variable de la Sociedad en la cantidad de \$26,016,000.00 MN. (Veintiséis millones dieciséis mil pesos 00/100 M.N.). Dicha resolución se tomó por los accionistas que estuvieron presentes o representados en la asamblea de accionistas celebrada el día 30 de septiembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en los estatutos vigentes de la Sociedad, los accionistas que no estuvieron presentes o representados en la asamblea de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de septiembre de 2005, tienen derecho a suscribir el mencionado aumento de capital en la proporción que les corresponde de acuerdo a su tenencia accionaria. A fin de ejercitar su derecho de preferencia, dichos accionistas deberán notificar al Secretario de la Sociedad el que ejercitaran su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital respectivo. Dicha notificación se deberá presentar en el domicilio de la Sociedad dentro de los 15 (quince) días siguientes a la presente notificación.

Toluca, Estado de México a 13 de octubre de 2005

**Sr. José Luis Padilla Salinas
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

3770.-18 octubre.

INMOBILIARIA BELFER, S.A. DE C.V.
BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO NO. 1930-B
CD. SATELITE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO CP. 53100

R.F.C. IBE 860407 T1A

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 AGOSTO 2005.

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	10,600	
CUENTAS POR COBRAR	705,315	715,915

ACTIVO FIJO

TERRENO Y CONSTRUCCION	1,962,348	
OTROS ACTIVOS FIJOS	167,759	
MENOS DEPREC. ACUMULADA	- 1,102,887	
	<u>1,027,220</u>	1,027,220

ACTIVO DIFERIDO

OTROS ACTIVOS	<u>25,114</u>	<u>25,114</u>
---------------	---------------	---------------

SUMA TOTAL DE ACTIVO

1,768,249

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR	1,605,887
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>5,487</u>

SUMA DE PASIVO

1,611,374

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL FIJO	1,000
CAPITAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	72,837
UTILIDAD ACUMULADA	<u>83,038</u>

SUMA DE CAPITAL CONTABLE

156,875

SUMA DE PASIVO + CAPITAL

1,768,249

SR. FERNANDO BELTRAN SALINAS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

INMOBILIARIA PILBAR, S.A. DE C.V.

BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO NO. 1920-B
CD. SATELITE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO CP. 53100
R.F.C. IPI 860407 2NA

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE AGOSTO DEL 2005.
 (EN PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	2,487	
CUENTAS POR COBRAR	<u>265,709</u>	268,196

ACTIVO FIJO

TERRENO Y CONSTRUCCION	384,171	
OTROS ACTIVOS FIJOS	16,948	
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>- 196,557</u>	204,562

ACTIVO DIFERIDO

OTROS ACTIVOS	<u>47,481</u>	<u>47,481</u>
---------------	---------------	---------------

SUMA TOTAL DE ACTIVO**520,239****P A S I V O****PASIVO A CORTO PLAZO**

CUENTAS POR PAGAR	50,995	
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>11,454</u>	
SUMA DE PASIVO		62,449

CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL**

CAPITAL FIJO	1,000	
CAPITAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	317,116	
UTILIDAD ACUMULADA	<u>139,674</u>	
SUMA DE CAPITAL CONTABLE		<u>457,790</u>

SUMA DE PASIVO + CAPITAL**520,239**

SR. FERNANDO BELTRAN SALINAS
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

1631-A1.-18 octubre.